



DECRETO No.

1054-333

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial lo señalado en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; El Decreto 1222 de 1986; La Ley 1530 de 2012; el Decreto 1949 de 2012 y demás disposiciones concordantes y;

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que según solicitud de la Secretaría de Planeación, mediante Nota Interna No. 767 del 01 de Noviembre de 2016, se hace necesario realizar un traslado presupuestal correspondiente al Presupuesto de Funcionamiento de la Secretaría Técnica del OCAD REGION DEL LLANO del Sistema General de Regalías para el Bienio 2015-2016.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

D. P. ...



DECRETO No. **1054 - - -** DE 2016

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar el siguiente rubro del Presupuesto de Gastos correspondiente al bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR- del Departamento de Arauca, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)**, según el siguiente detalle,

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UNO	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	04					Institucional			
15	04	05				Buen gobierno			
15	04	05	19			Desarrollo y Planeación Territorial			
15	04	05	19	52		Planeación Territorial			
15	04	05	19	52	7399	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (Otros Gastos)			4.000.000,00
							Recursos de la Vigencia para el Funcionamiento del Sistema	4.000.000,00	
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE INVERSION -SGR-									4.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acrédite el siguiente rubro del Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)**.

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UNO	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	04					Institucional			
15	04	05				Buen gobierno			
15	04	05	19			Desarrollo y Planeación Territorial			



DECRETO No. **11054** - - - DE 2016

Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	OIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15	04	05	19	52		Planeación Territorial			
15	04	05	19	52	7247	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (Recurso Humano)			4.000.000,00
							Recursos de la Vigencia para el Funcionamiento del Sistema	4.000.000,00	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION -SGR-									4.000.000,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **15 DIC 2016.**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretaria de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D. Profesional Universitario